

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INVERSIONES MILAGRO VELASQUEZ LARA S.A.S.
DEMANDADO	OMAIRA MOJICA DE RODRIGUEZ
RADICACION	2017 – 00215
FECHA	DICIEMBRE 3 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia la parte demandante solicita se oficie a AGUSTIN CODAZZI para que certifiquen el avalúo catastral. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que el apoderado judicial de la parte demandante el doctor ANDRES ALFONSO LARA CORREA, presenta memorial de fecha 29 de octubre del dos mil veintiuno (2021), solicitando se oficie a AGUSTIN CODAZZI para que certifiquen el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 041-32716 propiedad del demandado en referencia, observa el despacho que este ya fue tramitado, negando la solicitud por no haber sido allegado el despacho comisorio librado con la diligencia de secuestro, visto en auto de fecha NOVIEMBRE 06 DE 2019 notificado por estado N° 121 de fecha NOVIEMBRE 15 DE 2019.

RESUELVE:

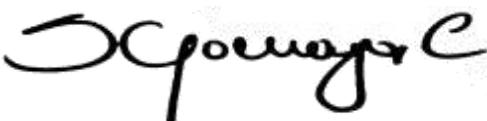
PÓNGASE en conocimiento al apoderado de la parte demandante, el auto de fecha 06 de noviembre de 2019, mediante el cual fue negada su solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 0106
SOLEDAD, DICIEMBRE 6 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO